

administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y con la visación del Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, con eficacia a partir del 6 de setiembre de 2024, al señor Jaime Samuel Suasnabar Mayandía en el cargo de Director General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan a la designación dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA
Jefa
Jefatura Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

2321740-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000534-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 5 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000305-2024-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000880-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente designar a la profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable designar a la profesional que se desempeñará como Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir del 6 de setiembre de 2024 a la señora JAKELINE LAURA MURGA ZEGARRA en el cargo de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

PEDRO JONEL RIPALDA RAMÍREZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma

2322211-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización y dan por concluida designación de Secretario Técnico

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 276-2024-EF/10

Lima, 5 de setiembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2002-PCM se crea el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización como una comisión de coordinación de asuntos específicos del Ministerio de Economía y Finanzas encargada de desarrollar e implementar un Plan Nacional de Competitividad con el objeto de mejorar la capacidad del Perú para competir en el mercado internacional;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del referido Decreto Supremo, el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización está conformado, entre otros, por la Dirección Ejecutiva, y conforme al numeral 4-A.1 del artículo 4-A el Director Ejecutivo es propuesto por el Ministro de Economía y Finanzas y ratificado por el Consejo Directivo por un periodo de cuatro (4) años; asimismo la designación del Director Ejecutivo se realiza mediante Resolución Ministerial del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, y teniendo en cuenta el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, según Acta de Sesión 01-2024, resulta necesario designar al señor Henry Jr. Espinoza Peña como Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización; y,

Que, de otro lado, con Resolución Ministerial N° 267-2019-EF/10, se designa al señor Henry Jr Espinoza Peña en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización – CNCF; por lo que corresponde dar por concluida dicha designación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM, que crea el Consejo Nacional de la Competitividad, y modificado por el Decreto Supremo N° 038-2019-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Henry Jr Espinoza Peña como Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización.

Artículo 2.- Dar por concluida la designación del señor Henry Jr Espinoza Peña como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 267-2019-EF/10; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2321902-1

Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 017-2024-EF/15.01**

Lima, 5 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, se dispone que en el caso de enajenación de bienes inmuebles el costo computable es el valor de adquisición o construcción reajustado por los índices de corrección monetaria que establece el Ministerio de Economía y Finanzas en base a los Índices de Precios al Por Mayor proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, conforme al segundo párrafo del acápite ii) del numeral 5 del literal b) del artículo 11 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 027-2023-EF, los índices de corrección monetaria son fijados mensualmente por Resolución Viceministerial del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual es publicada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes;

Que, en tal sentido, es conveniente fijar los referidos índices de corrección monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Fijan Índices de Corrección Monetaria

En las enajenaciones de inmuebles que las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales -que optaron por tributar como tales- realicen desde el día siguiente de publicada la presente Resolución Viceministerial hasta la fecha de publicación de la Resolución Viceministerial mediante la cual se fijen los índices de corrección monetaria del siguiente mes, el valor de adquisición o construcción, según sea el caso, se ajusta multiplicándolo por el índice de corrección monetaria correspondiente al mes y año de adquisición del inmueble, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Viceministerial y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía

y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA
Viceministro de Economía

2322075-1

Resolución Directoral que actualiza el Calendario multianual de evaluaciones independientes correspondiente a los Años Fiscales 2024 y 2025

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0028-2024-EF/50.01**

Lima, 5 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone que la Dirección General de Presupuesto Público, como parte del impulso al presupuesto por resultados y el desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia, aprueba el Calendario multianual de evaluaciones independientes correspondiente a los Años Fiscales 2024 y 2025, el cual se publica hasta el 31 de enero de 2024, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, mediante el citado numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establece que dicho Calendario puede ser actualizado, de requerirse, hasta el 06 de setiembre de 2024;

Que, en ese sentido, con la Resolución Directoral N° 0007-2024-EF/50.01 se aprobó el Calendario multianual de evaluaciones independientes correspondiente a los Años Fiscales 2024 y 2025, en el cual se propone un total de once intervenciones públicas a ser evaluadas en el lapso de dos años; nueve de ellas mediante Evaluaciones de Impacto y dos mediante Revisiones de Gasto;

Que, de la revisión de las intervenciones contenidas en Calendario multianual de evaluaciones independientes correspondiente a los Años Fiscales 2024 y 2025, la Dirección General de Presupuesto Público ha identificado limitaciones para el adecuado desarrollo de las evaluaciones propuestas para dos (02) evaluaciones, optando por retirarlas del Calendario; ha considerado la incorporación de tres (03) nuevas evaluaciones independientes, vinculadas con intervenciones relacionadas con temas de seguridad ciudadana, atención alimentaria y educación; y, ha determinado el cambio del tipo de evaluación de una (01) intervención relacionada con el tema de educación;

Que, en consecuencia, resulta necesario actualizar el Calendario multianual de evaluaciones independientes correspondientes a los Años Fiscales 2024 y 2025;

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Actualizar el Calendario multianual de evaluaciones independientes correspondientes a los Años Fiscales 2024 y 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Directoral y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (<http://www.mef.gob.pe>), en la misma fecha de